RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 585-2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de noviembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0069-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto, Informe Nº 0686-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1211-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 6234 de Gerencia Municipal, de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20º de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de *"Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";*

Que, el Decreto de Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 47.2) del Artículo 47º, subcapítulo III, capitulo II, establece que, "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a Propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad (...).";*

Que, el Decreto Legislativo Nº1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, del artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1) señala: "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal";*

Que, el Artículo 29.1) del artículo 29º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que, *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...)";*

Que el Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 45º "Modificación Presupuestaria" señala que, "*Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático.*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 28°, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: 28.1) *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".* 28.2) *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego".* 28.3) *"Las "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del pliego con el sustento respectivo";*

Que, según Acuerdo de Concejo Nº 123-2023-MPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, para el año fiscal 2024, por un monto total de S/ 117.695.830.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial La Convención;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 585-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe Nº 0069-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe de Presupuesto. Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 300748 Municipalidad Provincial La Convención, correspondiente al mes de Octubre del año fiscal 2024, de acuerdo al detalle en el Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de octubre, dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido al respectivo mes; asimismo solicita que, las "Notas de Modificación Presupuestaria", no consideradas en la Resolucion de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueben mediante resolución adicional, expedida por el Titular del Pliego, en ese entender, solicita dos resoluciones para la formulación de tipo 3 "Crédito y Anulaciones", conforme el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe Nº 0686-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable a la formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático; para ello, solicita dos resoluciones correspondiente al mes de octubre 2024,: 1.-Para la formalización de tipo 003 "Créditos y Anulaciones" del mes de octubre. 2.-Para notas distintas a la formalización del mes de octubre, por lo que remite el expediente de formalización a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente;

Que, con Informe Legal Nº 1211-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE FORMALIZAR,** las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, correspondiente al mes de octubre de 2024: 1.- Para la Formalización de tipo 003-"Creditos y Anulaciones" del mes de octubre de 2024. 2.-Para notas distintas a la formación del mes de octubre de 2024, conforme al numeral 28.3, del artículo 28° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, estando conforme a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Proveído N°6234, con fecha de recepción 06 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Estando a los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Octubre del año fiscal 2024, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de tipo 003, emitidas durante el mes de octubre del año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
OGPP
OPRTO
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679